

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2013

JOCKEY'S APERCIBIDOS

Res. 48: Se apercibe severamente al Jockey Aprendiz **CARLOS O. PEREYRA**, por cerrar la línea en la largada de la 3ra. carrera del día 8 de enero pasado, donde condujo al SPC "**SILENT PLEASE**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 49: Se apercibe severamente al Jockey Aprendiz **WALTER R. MATURAN**, por perder la línea en la recta final de la 5ta. carrera del día 8 de enero pasado, donde condujo al SPC "**MISS PHARLY**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 50: Se apercibe severamente al Jockey **MARIANO R. PALACIOS**, por perder la línea y perjudicar a otro competidor, durante el desarrollo de la 9na. carrera del día 8 de enero pasado, donde condujo al SPC "**CAETANO VELOSO**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 51: Se apercibe severamente al Jockey **GABRIEL SEDIARI**, por perder la línea en los metros iniciales y molestar a otros competidores, durante el desarrollo de la 11ma. carrera del día 8 de enero pasado, donde condujo al SPC "**TANO WHITE**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 52: Se apercibe severamente al Jockey Aprendiz **DARIO N. GARCIA**, por perder la línea en la largada y molestar a otro competidor, durante el desarrollo de la 16ta. carrera del día 8 de enero pasado, donde condujo al SPC "**SEXY WOMAN**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 53: Se apercibe severamente al Jockey **ROQUE A. BARRIOS**, por perder la línea en la largada de la 3ra. carrera del día 10 de enero pasado, donde condujo al SPC "**ES TAURA**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 54: Se apercibe severamente al Jockey **ROQUE L. GONZALEZ**, por ocasionar molestias en la largada y no dejar constancia de esa circunstancia, luego de disputada la 6ta. carrera del día 10 de enero pasado, donde condujo al SPC "**GALENICO**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

Res. 55: Se apercibe severamente al Jockey **ANIBAL J. CABRERA**, por ocasionar molestias en la largada y no dejar constancia de esa circunstancia, luego de disputada la 6ta. carrera del día 10 de enero pasado, donde condujo al SPC "**KEN LI**". En caso de persistir esta conducta indebida, será pasible de la sanción que este Cuerpo estime corresponder.

JOCKEY'S SUSPENDIDOS

Res. 56: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 29 de enero, al Jockey Aprendiz **LEONARDO CALIXTO** por perder la línea en la largada y molestar seriamente a otro competidor, durante el desarrollo de la 4ta. carrera del día 8 de enero pasado, donde condujo al SPC "**BOCACITA**".

Res. 57: Se dispone suspender por el término de **una (1) reunión**, a computarse el día 29 de enero, al Jockey Aprendiz **WALTER R. MATURAN** por perder la línea en la largada y molestar seriamente a otro competidor, durante el desarrollo de la 10ma. carrera del día 8 de enero pasado, donde condujo al SPC "**EL MARTINCHO**".

SPC SUSPENDIDO

Res. 58: Se suspende por el término de **quince (15) días**, a computarse desde el 9 y hasta el 23 de enero próximo inclusive, al SPC "**FIRST VISION**", por largar retrasado en la 5ta. carrera del día 8 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **ANIBAL ALEGRE**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que una vez cumplida la suspensión deberá contar con el V° B° del Starter para volver a competir.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2013

ENTRENADORES MULTADOS Y SPC'S INHABILITADOS

Res. 59: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador **RICARDO MARTIN GONZALEZ**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC **"ES MOROSO"** en la 1ra. carrera del día 10 de enero, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC **"ES MOROSO"**, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

Res. 60: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador **ANGEL RAFAEL URQUIZA**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC **"COOL SILVER"** en la 4ta. carrera del día 10 de enero, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC **"COOL SILVER"**, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

Res. 61: Se dispone multar en la suma de \$ 300, al entrenador **HECTOR DOMINGO NICODEMO**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC **"GRINGO BUENO"** en la 8va. carrera del día 10 de enero, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC **"GRINGO BUENO"**, para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

SPC INHABILITADO NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADOR MULTADO

Res. 62: Vista la no participación del SPC **"CANDY MAD"**, en la 6ta. carrera del día 10 de enero, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 30 de diciembre para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 5 de enero en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de treinta (30) días, a computarse desde el 10 de enero y hasta el 8 de febrero próximo inclusive al SPC **"CANDY MAD"**, ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 6ta. carrera del día 10 de enero
- 2) Multar en la suma de \$300, al Entrenador Dn. **DANIEL LUIS DE LUCA**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza **"STUD EL MAXI"**, por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2013

STARTER

Res. 63: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 11 y hasta el 25 de enero próximo inclusive al SPC “**ALINE MASSON**”, por partir muy retrasado en la 3ra. carrera del día 10 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **ENRIQUE A. RODRIGUEZ**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res. 64: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 11 y hasta el 25 de enero próximo inclusive al SPC “**LOCO GASSMAN**”, por demorar el ingreso al partidior en la 6ta. carrera del día 10 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **JORGE L. BLAIOTTA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

Res. 65: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *quince (15) días*, a computarse desde el 11 y hasta el 25 de enero próximo inclusive al SPC “**MR. ZIG**”, por negarse a dar partida en la 7ma. carrera del día 10 de enero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber a la Entrenadora **PATRICIA I. GARCIA**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. 66: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza “**DON EMILIANO**”, propiedad del Sr. **HERNAN ALEJADRO SANCHEZ** (D.N.I. 20.534.666).-

PRORROGA LICENCIA ENTRENADORES

Res. 67: VISTO la presentación efectuada por los Sres. **JAVIER ANTONIO PIREZ, ALFREDO ORLANDO OLIVERA y RICARDO OSCAR GALZAGORRI**, solicitando la renovación de la Licencia de Entrenador, y, **CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento General de Carreras establece las condiciones que cada uno de los profesionales debe reunir para considerar la renovación de las mismas, en forma homogénea, estas circunstancias y con el objeto de unificar fechas.

Que, es intención de éste Cuerpo morigerar algunas disposiciones rígidas, permitidas dentro del ámbito de su competencia, sin que ello implique una modificación al espíritu de la norma y los requisitos que la misma establece.

Que, a fin de evitar transgresiones al Art. 25 del Reglamento General de Carreras, los entrenadores con licencias otorgadas en las condiciones anteriormente enunciadas, no podrán presentar equinos suspendidos por doping o que procedan de profesionales suspendidos por ése motivo, bajo apercibimiento de caducar el beneficio.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1-) Prorrogar la Licencia de Entrenador, a partir *del 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2013*, a los siguientes Entrenadores: **JAVIER ANTONIO PIREZ (DNI 23.999.747), ALFREDO ORLANDO OLIVERA (DNI 23.457.172) y RICARDO OSCAR GALZAGORRI (DNI 5.198.378).**-

2-) La trasgresión al Reglamento General de Carreras y a las limitaciones contenidas en el considerando de éste decisorio, harán caducar el beneficio, y éste Cuerpo podrá revocar la Licencia o darle otro plazo de duración, según el caso.

3-) Comuníquese.-

PROGRAMA DE ENTRADAS

Res. 68: Se aprueba el Programa de Entradas correspondiente al mes de Febrero de 2013, conforme al siguiente detalle; **domingo 3, martes 5, jueves 7, martes 12, jueves 14, domingo 17, martes 19, jueves 21, martes 26 y jueves 28.**-